

Precios de suscripción.

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice en este día lo siguiente:

“Exmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco sigue adelantando en la curación de sus lesiones, aunque con la lentitud que le es propia.,

De orden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 4 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.,

(Gaceta del 5 de Mayo de 1891.)

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin

novedad en su importante salud.

S. M. El Rey D. Francisco ha seguido hoy en igual estado que los días anteriores.,

De orden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.,

(Gaceta de 6 de Mayo de 1891.)

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco sigue adelantando en la curación de sus lesiones, cuya marcha es regular.,

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.,

(Gaceta de 7 de Mayo de 1891.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Minas.

D. Valentín Sánchez de Toledo Artacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el *Boletín oficial* correspondiente al día 5 de Diciembre del año último, se publicó el edicto de un registro minero hecho por D. Pedro Fernández García con el nombre de “La Fortuna”, radicante en término de Palazuelos, de esta provincia, y habiendo renunciado dicho señor á referido registro en instancia de ayer, he acordado por providencia de hoy admitir expresada renuncia, de conformidad con las disposiciones vigentes del ramo, á cuyo efecto se declara cancelado el expediente y franco y registrable el terreno de su referencia.

Segovia 5 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Minas.

D. Valentin Sanchez de Toledo Artacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el *Boletín oficial* correspondiente al día 14 de Mayo del año último, se publicó el edicto de un registro minero hecho por D. Marcos Vargas, y en su representación D. Gabino Teran, con el nombre de “La Segoviana”, en término municipal de San Cristóbal, de

esta provincia, y habiendo renunciado dicho señor á referido registro en instancia de 30 de Abril último, he acordado por providencia de hoy admitir expresada renuncia de conformidad con las disposiciones vigentes del ramo, á cuyo efecto se declara cancelado el expediente y franco y registrable el terreno de su referencia.

Segovia 5 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los reclusos fugados del penal de Zaragoza, en la noche del día tres del actual, cuyos nombres y señas á continuación se indican, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Segovia 6 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Señas.—Julián Cobo Galvez, natural de Vélez, provincia de Cuenca, hijo de Eulogio y Antonia, soltero, 23 años, alpargatero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno y estatura 1'56 metros y Antonio Tonllosa, natural de Caraminas de Aguilar, provincia de Barcelona, hijo de José y María, soltero, 33 años, jornalero, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, barba poblada y estatura 1'66 metros.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administracion en el mes de Diciembre de 1890, en los acopios de piedra para la conservacion de la segunda seccion de la carretera de la Salceda a San Esteban de Gormaz.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Peones.....	Juan Olivares.....	9	25	1'50	37'50	375
	Celestino de la Morena.	155	25	1'50	37'50	
	Manuel de la Morena Bahon.	26	25	1'50	37'50	
	Miguel Arribas.....	110	25	1'50	37'50	
	Juan Garcia Martin...	30	25	1'50	37'50	
	Gregorio Montejo.....	32	25	1'50	37'50	
	Manuel de la Morena Sotillo.	89	25	1'50	37'50	
	Venancio Garcia.....	162	25	1'50	37'50	
	Luis Diez.....	249	25	1'50	37'50	
	Sebastian Montejo....	18	25	1'50	37'50	
Carros de....	Simón Crespo.....	1	8	6	48	306
	Luis Bermudez.....	68	7	6	42	
	Pedro Buguerin.....	6	8	6	48	
	Gabino Rivero.....	71	7	6	42	
	Fernando Garcia.....	62	5	6	30	
	Ramón Rodrigo.....	79	8	6	48	
	Ángel Bermejo.....	92	8	6	48	
	Total.....					

Importa esta relación la cantidad de seiscientos ochenta y una pesetas.—Segovia 31 de Diciembre de 1890.—Presenció el pago de estos individuos.—El Capataz, Genaro Gonzalez.—Conforme: El Ayudante, Federico Palacios.—V.º B.º: El Director, Julian Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Julian Gonzalez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administracion en el mes de Febrero último, en los acopios de piedra para la conservacion de la segunda seccion de la carretera de la Salceda a San Esteban de Gormaz.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Peones.....	Juan Olivares.....	9	16	1'50	24	240
	Celestino de la Morena.	185	16	1'50	24	
	Manuel de la Morena Babor.	26	16	1'50	24	
	Miguel Arribas.....	110	16	1'50	24	
	Juan Garcia Martin...	30	16	1'50	24	
	Gregorio Montejo.....	32	16	1'50	24	
	Manuel de la Morena Sotillo.	89	16	1'50	24	
	Venancio Garcia.....	162	16	1'50	24	
	Luis Diez.....	249	16	1'50	24	
	Sebastian Montejo....	18	16	1'50	24	
Carros de....	Simon Crespo.....	1	5	6	30	210
	Luis Bermudez.....	68	5	6	30	
	Pedro Buquerin.....	6	5	6	30	
	Gabino Rivero.....	71	5	6	30	
	Fernando Garcia.....	62	5	6	30	
	Ramón Rodrigo.....	79	5	6	30	
	Ángel Bermejo.....	92	5	6	30	
	Total.....					

Importa esta relación la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.—Segovia 28 de Febrero de 1891.—Presenció el pago de estos individuos.—El Capataz, Genaro Gonzalez.—Conforme: El Ayudante, Federico Palacios.—V.º B.º: El Director, Julian Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Julian Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana del 20 al 25 del mes de Abril último, por obras municipales que se ejecutan por administracion con fondos del Ayuntamiento.

CLASE DE OBRA.	JORNALES.	MATERIALES.	TOTAL.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Conservación de caminos.....	36'50	"	36'50
<i>Colocación de urinarios.</i>			
Satisfechas á D. Vicente Coca por colocar y soldar un tubo de plomo.....	7'50	"	157'50
Idem á D. José Lopez Vazquez por dos piedras de silleria.....	"	150	
TOTAL.....	44	150	194

Cárcel.

CLASE DE OBRA.	JORNALES.	MATERIALES.	TOTAL.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Obras de explanación para construir la nueva Cárcel de partido.....	920'97	"	945'02
Satisfechas á D. Julian Fernandez por compos-tura de herramienta.....	"	6'30	
Idem á D. Pascual Cob por idem idem.....	"	17'75	
TOTAL.....	920'97	24'05	

Segovia 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana del 20 al 25 del mes de Abril último, por obras municipales que se ejecutan con fondos de la suscripción para dar trabajo á la clase jornalera.

CLASE DE OBRA.	JORNALES.	MATERIALES.	TOTAL.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Construcción de una acera desde el Fielato del Mercado á la Estación del ferrocarril.....	165'36	"	316'10
Satisfechas á D. Jacinto Perez por morrillo.....	"	33	
Idem á D. Lorenzo Garcia por adoquín.....	"	31'71	
Idem á D. Benito Aparicio por idem.....	"	52'83	
Idem á D. Joaquín Molina por cal.....	"	27'60	
Idem á D. Julian Fernandez por compostura de herramienta.....	"	7'60	
TOTAL.....	163'36	152'74	

Segovia 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

Alcaldía de Cobos de Segovia.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se arriendan los derechos de consumos, cereales, sal y alcoholes, para el ejercicio de 1891 á 92, á venta libre. Está señalado para el primer remate el día 16 del corriente mes, de once á doce de la mañana en la Casa de Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación.

Cobos de Segovia 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Camilo Jorge.

Alcaldía de Gallegos.

El día 18 del corriente mes de Mayo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante una comisión del mismo, el arriendo en pública subasta á venta libre de los derechos de consumo de todas las especies sujetas al impuesto comprendidas en la tarifa primera, durante el año econó-

mico de 1891 á 1892, bajo el tipo de 2.470 pesetas y 40 céntimos, á que asciende la cuota del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y 100 por 100 para atenciones municipales.

La subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; siendo requisito indispensable para poder tomar parte en ella, acreditar la consignación del 2 por 100 del tipo de cada una de las especies á que se hiciera licitación en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 50 del Reglamento del impuesto, quedando obligado el rematante á prestar una fianza en metálico igual á la cuarta parte del valor del remate ó presentar fiadores á satisfacción del Ayuntamiento, comprometiéndose además á elevar á escritura pública el contrato de arriendo una vez aprobado por la Administración.

Gallegos 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Diego Grande.

Alcaldía de Torrecaballeros.

Por falta de licitadores en la primera subasta de los derechos de consumos de este pueblo, de las especies de vino y aguardiente con venta exclusiva, se anuncia la segunda que tendrá lugar en esta Casa Consistorial; ante este Ayuntamiento, el día 11 del actual, hora de tres á cinco de la tarde, bajo el tipo de 761 pesetas, 25 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, el cual queda de manifiesto en esta Secretaría para el que desee enterarse, aumentando los precios de venta en dos céntimos de peseta el litro; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, es preciso consignar en el acto del remate el 2 por 100 del tipo del mismo ó antes en la Depositaria municipal y además la cuarta parte en metálico como fianza, y á falta de esta será personal á satisfacción del Ayuntamiento, siendo preferible la primera.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores para la subasta.
Torrecaballeros á 2 de Mayo de 1891.
—El Alcalde, Venancio de Lucas.

Alcaldía de Torreadrada.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas por la asistencia de cuatro familias pobres y casos de oficio, y además el trato convencional con los vecinos, que ascienden á ciento treinta y cinco. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince días desde que se halle el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torreadrada 30 de Abril de 1891.—
El Alcalde, Matias Martin.

Alcaldía de Ontanares.

Autorizado este Ayuntamiento para poder rematar con venta exclusiva los derechos del Tesoro y recargos municipales legalmente establecidos para el año económico de 1891 á 92 de las especies de consumos de este pueblo, vinos, aguardientes, carnes, aceites y sal, únicos objeto de esta facultad, tendrá lugar el remate en la Casa Consistorial del mismo el día 17 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 550 pesetas por cuota para el Tesoro, con más el 3 por 100 y recargo municipal del 100 por 100, con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates, formados al efecto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dichas subastas.
Ontanares 1.º de Mayo de 1891.—
El Alcalde, Segundo Valverde.

Alcaldía de Navafria.

El día 17 del corriente mes de Mayo y hora de doce á una de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento ante una Comisión del mismo, el arriendo en pública subasta á venta libre de los derechos de consumos de las especies comprendidas en los ramos de cereales, pescado, jabón, carbon, conservas y sal, durante el año económico de 1891 á 1892, bajo el tipo de 1306'20 á que asciende la cuota del Tesoro y recargos legales autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en cualquiera de las formas establecidas

en el art. 50 del reglamento del impuesto el 2 por 100 de cada una de las especies á que se hiciese licitación, quedando obligado el rematante á prestar una fianza en metálico igual á la cuarta parte del valor del remate ó prestar fiadores á satisfacción del Ayuntamiento, comprometiéndose además á elevar á escritura pública el contrato, una vez aprobado por la Administración.

Navafria 3 de Mayo de 1891.—
El Alcalde, Braulio Hernando.

Alcaldía de Sanchonuño.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de consumos de este distrito, celebrada el día de ayer por falta de licitadores, á venta libre y por el año de 1891 al 92, el Ayuntamiento ha acordado proceder á la segunda el día 15 de Mayo próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que se deducirá una tercera parte de la cantidad, tipo de la primera subasta.

Sanchonuño 30 de Abril de 1891.—
El Alcalde, Aquilino Sanz.

Alcaldía de Pradales.

No habiéndose presentado licitador alguno á hacer postura en la subasta de las especies de consumos que se ha celebrado en este día ante el Ayuntamiento de este municipio, se ha acordado celebrar la segunda y última el día 15 del corriente á las diez de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe ó quien haga sus veces y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la Corporación.

Pradales 2 de Mayo de 1891.—
El Alcalde, José Garcia.

Alcaldía de Cuevas de Provanco.

Por renuncia voluntaria del que la desempeña y cumplimiento del contrato con los vecinos igualados, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 195 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir á trece familias pobres, expositos y casos de oficio; los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en término de 30 días, á contar desde esta fecha, pudiendo el agraciado igualarse con los restantes 150 vecinos, que le pagarán fanega y media de trigo cada uno, de buena calidad, en el mes de Septiembre de cada un año.

Cuevas de Provanco 30 de Abril de 1891.—
El Alcalde, Mariano Requejo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Avila.

Debiendo procederse á la contratación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Noviembre de 1888 y demás disposiciones vigentes, ha acordado hacer saber al público que el acto de la subasta se efectuará en mi despacho el día 10 de Junio próximo, á las doce de su mañana, por pliegos cerrados y bajo el de condiciones que estará de manifiesto en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia; debiendo advertirse que el tipo de subasta será el de quince céntimos por pliego de impresión, y que para presentarse como licitador ha de acompañar el documento justificativo de haber consignado la cantidad de cincuenta pesetas en la Caja de Depó-

sitos ó Sucursal de esta provincia, acompañando la cédula personal y sujetarse también al siguiente modelo de proposición.

Avila 28 de Abril de 1891.—
El Delegado de Hacienda, Enrique Barrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en..., y las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos por el precio de.... (en letra), cada pliego de papel impreso á que se refiere el ya citado de condiciones.

(Fecha y firma.)

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Tomás Garcia Martin, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Valentin Lobo Sedeño, natural de Navafria, soltero, jornalero, de 34 años, de estatura regular, pelo castaño, color moreno, viste chaqueta y pantalón de pana á cordoncillo color café, chaleco Bayona del mismo color, usa faja negra de estambre, boina azul y calza alpargata blanca cerrada, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletín* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole caso de ser habido en la carcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Segovia cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—
Tomás Garcia Martin.—
Eladio Velazquez.

*Ministerio de Fomento.**Universidad Central.*

Secretaría general.—*Primera enseñanza.*

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 27 de Abril último, dice á este Rectorado lo que sigue:

“Ilmo. Sr.: Habiendo observado esta Dirección que en el anuncio para las próximas oposiciones á Escuelas vacantes en este distrito universitario no se expresan la calle y número de las situadas en Madrid, y por más que la omisión se encuentra justificada en la regla 3.ª de la Real orden de 27 de Agosto de 1889; considerando que resulta en contradicción con lo que preceptúa la 6.ª de la de 6 de Abril del mismo año, y teniendo en cuenta además lo prevenido en el art. 57 del reglamento de 7 de Diciembre de 1888, cuyo cumplimiento resulta imposible sin esa designación, se servirá V. I. disponer que se publique un anuncio supletorio, en el que se preci-

se la situación de dichas Escuelas.”

En virtud de la disposición que precede se amplía el anuncio de este Rectorado, fecha 28 de Marzo último, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 30 del mismo, manifestándose que las Escuelas que han de ser provistas por oposición, correspondientes á esta Corte y que fueron incluidas en dicho anuncio, se hallan situadas en la forma siguiente:

Escuelas de niños.

La elemental núm. 26 en la calle Ribera de Curtidores, número 8.

La elemental núm. 35 en la calle del Pacífico, número 12.

Escuela de niñas.

La elemental núm. 49 en la calle del Sur, número 14.

Lo que, por acuerdo del Excmo. Sr. Rector, se publica para general conocimiento.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.—
El Secretario general, Leopoldo Solier.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de España.

Soldado Eugenio Talligas Sandola, natural de Alicante.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Julián Ros Abadalejo, natural de Pacheco, provincia de Murcia.

Idem Francisco Rodas Molina, natural de Motril, provincia de Granada.

Idem Manuel Ramírez Gutiérrez, natural de Almedenilla, provincia de Córdoba.

Idem Antonio Pelay Costeoda, natural de Bonarge, provincia de Lérida.

Idem Fernando Pérez Llanos, natural de Granada.

Sargento Benito Pedrosa Banoso, natural de Escoria, provincia de Toledo.

Soldado Antonio Perez Garcia, natural de Maritumado, provincia de Málaga.

Idem Andrés Peña Agnado, natural de Santa Cruz, provincia de Ciudad Real.

Idem Pedro Palao Morató, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Idem Pedro Pascual Barreo, natural de Pamplona.

Idem José Pasquet Vilches, natural de Oñázar, provincia de Granada.

Cabo segundo León Gonzalez Martin, natural de Huesca.
 Soldado Salvador Pótil Rosa.
 Idem Angel Rodriguez Hernández, natural de Airos, provincia de la Coruña.
 Idem José Roca Bendrell, natural de Barcelona.
 Idem Manuel Rodriguez, natural de Salamanca.

Batallón cazadores de la Unión.
 Soldado José Román Ares, natural de Tabullo, provincia de León.
 Idem Hermenegildo Rocamora Arles, natural de Tarragona.
 Idem Francisco Romero Hernández, natural de Alhama, provincia de Murcia.
 Idem Domingo Rodriguez Sabandiera, natural de Boncia, de Mota, provincia de Pontevedra.
 Idem Eduardo Rodriguez León, natural de Almuñécar, provincia de Granada.
 Idem Antonio Roca Alsina, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.
 Idem Juan Caldi Sales, natural de Cati, provincia de Castellón.
 Idem Pantaleón Perez Sanchez, natural de Cabrera, provincia de Santander.
 Idem Florencio Perez Escobar, natural de Sotillo, provincia de Burgos.
 Idem Vicente Perez Lopez, natural de Valladolid.
 Idem Casimiro Peña Santamaria, natural de Parrungos, provincia de Logroño.
 Idem José París Coll, natural de Inca, provincia de Baleares.
 Idem Lázaro Gonzalez Paz, natural de Iruela, provincia de Zamora.

Batallón cazadores de Isabel II.
 Soldado Martín Rodriguez Serrano, natural de Zorita, provincia de Cáceres.
 Idem Manuel Romero Berret, natural de Cadiol, provincia de Castellón.
 Idem Manuel Boldán Borrás, natural de Esuete, provincia de Teruel.
 Cabo primero Simón Roch Juanico, natural de Corrilles, provincia de Barcelona.
 Soldado Esteban Roch Tejedor, natural de Beceite, provincia de Teruel.

Batallón de Orden público.
 Cabo segundo Pablo Rodriguez Montalbán, natural de Santa Cruz, provincia de Avila.
 Soldado Loranzo Romo Urios, natural de Madrid.
 Cabo segundo Antonio Rodriguez Antón, natural de Ecija, provincia de Sevilla.
 Soldado Antonio Rodriguez Diaz, natural de Sapedro Fli, provincia de Lugo.

Brigada de transportes.
 Soldado Antonio López Monasterio, natural de Cueya, provincia de Lugo.
 Idem Antonio Lozano Cánovas, natural de Lerón, provincia de Almería.
 Idem Antonio Lopez Navalida, Roblas de Castro, provincia de León.
 Idem Antonio Lopez Perez, natural de Macindo, provincia de Lugo.
 Idem Antonio López Lerín, natural de Vicién, provincia de Huesca.
 Idem Blas Lorenzo Lago, natural de Salvador de Arigo, provincia de Pontevedra.
 Idem Bernardo López Ríos, natural de Tapeta, provincia de la Coruña.
 Idem Domingo López Pascual, natural de Rodet, provincia de Segovia.
 Idem Ceferino López Sánchez, natural de Pueblo de Alarcón, provincia de Badajoz.
 Idem Domingo López Vázquez, natural de Briones, provincia de Lugo.

Idem Gregorio Hernández Sudeuma, natural de Soria.
 Idem José Hernández Valiente, natural de Buor, provincia de Valencia.
 Idem Abdon de la Encarnación, natural de Chinchilla, provincia de Albacete.

Brigada Sanitaria.
 Sanitario Agustín Olaya Castañeda, natural de Guardilla, provincia de Palencia.

Batallón cazadores de Isabel II.
 Soldado Antonio Armenteros Sánchez, natural de Castellote, provincia de Teruel.
 Idem Angel Arranz Martin, natural de Valladolid.
 Idem Joaquín Arroyo Inglés, natural de Clariche, provincia de Castellón.
 Idem José Arnal Miguel, natural de Villasante, provincia de Valencia.
 Idem Juan Argonilla Soria, natural de Torredonjimeno, provincia de Jaén.
 Idem Francisco Martín García, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
 Idem José Martínez Andrade, natural de Pradela, provincia de la Coruña.
 Idem Isidro Martín Sáinz, natural de Tarragona.
 Idem Joaquín Macías Rubio, natural de San Blas, provincia de Teruel.
 Idem Felipe Mateo Velázquez, natural de Salamanca.
 Idem Miguel Alegre Montero, natural de Camarilla, provincia de Teruel.
 Idem Jaime Amoras Capdevilla, natural de Sarriá, provincia de Barcelona.
 Idem Dionisio Agut Cortés, natural de Belmonte, provincia de Teruel.
 Idem Pedro Alvarez Oliver, natural de Carmen, provincia de Barcelona.
 Idem Miguel Aleas Polo, natural de Aceyuelos, provincia de Teruel.
 Idem Germán Albay Armesto, natural de Villanueva, provincia de Orense.
 Idem Juan Alonso Martínez, natural de Albanchel, provincia de Granada.
 Idem Andrés Alcántara Pallecillo, natural de Castilla, provincia de Cádiz.
 Idem José Acosta Gonzalez, natural de Estabilla, provincia de Huelva.

Brigada Sanitaria.
 Soldado Pablo Ayumani Boch, natural de Pecus, provincia de Tarragona.
 Idem Esteban Alberti Incógnito.

Regimiento infantería del Rey.
 Soldado Francisco Calzón García.
 Idem Hermenegildo Carreras Cortés.
 Idem Francisco Catalán Herranz.

Regimiento infantería de la Reina.
 Soldado Gregorio Cano Aguado.
 Idem Antonio Caballeros Barrio.

Regimiento de Nápoles.
 Soldado Vicente Calvo Fernández, natural de Legones, provincia de Castellón.

Brigada Sanitaria.
 Sanitario Jaime Brujal Asensio, natural de Aspe, provincia de Alicante.
 Cabo segundo Luis Vázquez Freixa, natural de Barcelona.
 Idem Rafael Durán Serrano, natural de Villaderes, provincia de Albacete.
 Idem Celestino Durán Molins, natural de Reus, provincia de Tarragona.
 Idem Antonio Bonarech Casas, natural de Vilche, provincia de Barcelona.

Batallón de Orden público.
 Soldado Rafael Sola Colmenar, natural de Orense.

Regimiento Caballería de Palmira.
 Soldado Celestino Martín Rodríguez.

Batallón cazadores de Bailén.
 Soldado Antonio Suárez González, natural de Tines, provincia de la Coruña.

Escuadrón de Tiradores.
 Soldado José Suárez Gomez.
 Idem José Suárez Jiménez.

Regimiento de Borbón.
 Soldado Martín Sánchez Expósito.
 Idem Pedro Salas Pardo.

Regimiento del Príncipe.
 Soldado Antonio Romero Lopez.

Brigada sanitaria.
 Soldado Domingo Rodriguez González, natural de Valladolid.
 Idem Francisco García Serrano, natural de Granada.
 Idem Nicolás Rámila Alonso, natural de Enolado, provincia de Burgos.
 Idem Ciriaco García Gimenez, natural de Soria.
 Idem Anastasio García Ruiz, natural de Bucatar, provincia de Jaén.
 Idem Baldomero Sánchez Fernández, natural de Cabiada, provincia de Salamanca.
 Idem Eduardo Junes Guzmán, natural de Granada.
 Idem Agustín Sumastre Sánchez, natural de Allariz, provincia de Orense.
 Idem José Payuela Pérez, natural de Madrid.
 Idem Baldomero Polis Marca, natural de Gerona.
 Idem Juan Marts Ferrer.

Regimiento Infantería del Rey
 Soldado Ramón Auro Chavero.

Brigada de Transportes.
 Soldado Modesto Aguilar Adel.

Guardia civil.
 Guardia Antonio García Sobrado.

Brigada de Transportes.
 Soldado Antonio Abril Tanalus, natural de Barcelona.
 Idem Antonio Martín Conde, natural de Entrambas Aguas, provincia de Santander.
 Idem José Aranda López, natural de Mondiego, provincia de Granada.
 Idem Bonifacio Miró Trabanda, natural de Félix, provincia de la Coruña.
 Idem Antonio Miró Piñols, natural de Tarragona.
 Idem Feliciano Moliner Pastor, natural de Puente la Reina, provincia de Castellón.
 Idem Feliciano Boto Orihuela.
 Idem Antonio Barrachina Rambla.
 Idem Bartolomé Muñoz Muñoz.
 Idem Eusebio Miguel Arriba.
 Idem Francisco Mora López, natural de Almería.
 Idem Bemigio de la Montaña, natural de Cáceres.
 Idem Victor Murillo Romero, natural de Albacete.
 Trompeta Blas Mora Fernández, natural de Toledo.
 Soldado Bartolomé Mora Martínez, natural de Alfaro, provincia de Valencia.

Idem Cipriano Moreno Benito, natural de Orgaz, provincia de Toledo.
 Idem Gregorio Murcio Rín, natural de Cervera, provincia de Lérida.
 Idem Ildelfonso Murillo Estebán, natural de Laserna, provincia de Badajoz.
 Idem Manuel Enrique Diaz, natural de Villamarin, provincia de Lugo.
 Idem Antonio Moliner Molina, natural de Aguarive, provincia de Gerona.
 Idem Antonio Morales Segura, natural de Ecija, provincia de Sevilla.
 Idem Antonio Moro Vergazo, natural de Cárceles, provincia de Albacete.

(Se continuará.)

INSTITUTO DE VACUNACIÓN
 DE
MATEO GILARRANZ E HIJO.
 Cintería, 3.—Segovia.

En todo el presente Mayo se tendrán terneras vacunadas en este Establecimiento, de las que cogemos linfa pura y fresca en tubos y cristales, los que ofrecemos a los Sres. Alcaldes y Médicos de la provincia, por si tienen a bien hacer algún pedido para vacunar sus vecinos.

PRECIOS.

Por un tubo..... 4 pts.
 Por un cristal..... 3 id.

Los que manden su importe en sellos se les remitirá el pedido por el correo.

Se halla vacante la plaza de Maestra-Rectora del Colegio de Niñas Huérfanas de la villa de Cuéllar, en esta provincia.
 Su dotación, además de habitación en el Colegio, cama, manutención y asistencia facultativa y medicinas, es la de una peseta diaria, pagada puntualmente de los fondos del Establecimiento.
 Las aspirantes dirigirán al Patronato sus solicitudes, acompañadas de sus respectivos títulos profesionales y certificación de buena conducta; siendo condición precisa la de tener más de 25 años y ser de estado soltera ó viuda sin hijos.
 Dichas instancias y documentos serán presentados en todo el corriente mes de Mayo, y la plaza se proveerá en el de Junio, para que la agraciada tome posesión el primero de Julio, en que comienza el próximo año económico de 1891 á 92.
 Cuéllar 1.º de Mayo de 1891.—
 Los Patronos, Eugenio Laorden y Chaves, Presidente.—Alejandro Trapero Bravo.—Segundo Velasco Cisneros, Secretario.

Se arrienda á pasto y labor el término de Lumbreras ó Venta del Alcalde, enclavado en término de Lastras del Pozo, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.
 Los que deseen tomarlo en renta pueden dirigirse al referido Sr. Conde, calle de Recoletos, núm. 21, Madrid, ó al Administrador D. Manuel de Sierra, en Segovia, plazuela de S. Facundo, núm. 12, quienes enterarán de la renta y demás condiciones.
 Así mismo se admiten proposiciones para la limpia-poda del monte encinal de Teldomingo (Gemenuño), de la misma propiedad.

IMPRESA PROVINCIAL.